

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

**Uoc Petropar**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE  
DETECCION Y EXTINCION ELECTRONICA CONTRA INCENDIOS PARA  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PLANTA VILLA ELISA DE  
PETROPAR**

(versión 1)

ID de Licitación:

**446832**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**28/09/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	446832	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION ELECTRONICA CONTRA INCENDIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Categoría:	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa Orden Publico, Proteccion y Seguridad
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EN EL SICP	Fecha Límite de Consultas:	10/10/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	▣ Tte. Américo Picco c/ Río Paraná Petropar Villa Elisa mesa de entrada	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/10/2024 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	▣ Tte. Américo Picco c/ Río Paraná Petropar Villa Elisa	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/10/2024 09:15

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

Nombre:	HECTOR SALINAS	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021-940134	Correo Electrónico:	contrataciones@petropar.gov.py

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

### Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

### Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

### Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaranies

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICIP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICIP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICIP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICIP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICIP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

**Fecha y día:** 09 de octubre de 2024

**Lugar:** Planta Villa Elisa - ubicada en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco

**Hora:** 07:00 a 15:00 h

**Procedimiento:** Se deberán presentar a la Gerencia de Planta de Villa Elisa, una vez realizada la visita, se le otorgará una constancia firmada.

**Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** Pablo Salinas.

**Participación Obligatoria:** Sí.

Procedimiento (limpieza) PETROPAR expedirá la Constancia con la lista de los participantes de la visita técnica a los oferentes que realicen. Los oferentes deberán realizar una inspección preliminar del sitio donde se prestara los servicios con la finalidad de relevamiento, previo a la presentación de Ofertas, para una correcta interpretación de estas Especificaciones Técnicas, y así estimar cualquier tipo de trabajos adicionales, materiales y equipamiento que sean necesarios para la ejecución de los servicios, y que no estén expresamente mencionados en estas Especificaciones, de modo que los costos de los mismos estén contemplados en la Oferta.

**OBS:** Se aclara que el siguiente texto: *"Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato corresponde"* a una parte estándar del pliego, cuyo texto no puede ser eliminado. El apartado mencionado NO APLICA, ya que la visita técnica es un requisito OBLIGATORIO para el presente llamado.

Además, deberán presentarse OBLIGATORIAMENTE con casco y zapatón, para el ingreso a las instalaciones de PETROPAR.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Las muestras serán solicitadas a los oferentes participantes mediante Nota, en caso de que el Comité de Evaluación lo considere necesario durante la etapa de evaluación de las ofertas, los oferentes deberán presentar las muestras mediante Nota dirigida a PETROPAR identificando los Lotes presentados.

Las muestras deberán entregarse en cajas cerradas y selladas con identificación del proceso de licitación, cada muestra deberá estar debidamente identificada y rotulada indicando el ítem y Descripción. No serán aceptadas muestras que no estén debidamente rotuladas.

La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Se verificará si las muestras de los ítems cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas.

**Para las firmas Adjudicadas:** Las muestras presentadas serán devueltas, una vez recepcionados todos los bienes solicitados, en el Departamento de Administración de Bienes, de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa Defensores del Chaco y Américo Picco (LAS MISMAS NO SERAN CONSIDERADAS COMO PARTE DE LO ADJUDICADO).

**Para las firmas no Adjudicadas:** Las muestras presentadas estarán a disposición para su retiro en la Oficina de la Dirección Operativa de Contratación, Planta de PETROPAR en Villa Elisa Defensores del Chaco y Américo Picco, a partir del décimo día hábil contado desde la recepción por parte del oferente de la Cedula de Notificación, siempre y cuando el procedimiento de contratación no cuente con algún proceso abierto de impugnación. En ese caso las muestras podrán ser retiradas cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice el cierre del proceso de impugnación iniciado.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

24 (veinticuatro) meses, contados desde el Acta de recepción definitiva.

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del reclamo por parte del Administrador del Contrato, vía correo electrónico o nota.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

24 (veinticuatro) meses, contados desde el Acta de recepción definitiva.

### **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

## Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
<b>Elementos de Valor Fijo</b>	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	
<b>Elementos de Valor Variable</b>	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
<b>Total de costos</b>	

Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

#### **8.1. Personas Físicas.**

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### **8.2. Personas Jurídicas.**

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### **8.3. Oferentes en Consorcio.**

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2021, 2022 y 2023).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2021, 2022 y 2023).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 años no deberá ser negativo (2021, 2022 y 2023)

**Observación:** Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

### b) Para contribuyente de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso):

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2021, 2022 y 2023).

### c) Para contribuyente de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2021, 2022 y 2023).

### d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

**Eficiencia:** (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2021, 2022 y 2023).

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales

**Observación:** En Caso de Oferentes en Consorcio, el oferente líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos financieros solicitados y el 40% restante deberán cumplir los demás miembros del consorcio.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a)	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE General.
b)	IVA General de 36 (treinta y seis) meses de los años 2021, 2022 y 2023 según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.
c)	Formulario 106 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE Simple.
d)	Formulario 104 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en Provisión de bienes y/o Servicios en Tecnología, con instituciones públicas o privadas, con contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años. 2020, 2021, 2022, 2023. Será considerada la sumatoria de los documentos requeridos. No será necesaria la presentación de los documentos para cada año en específico.
- Demostrar la experiencia en al menos 1 (un) contrato con entidades públicas y/o privadas, que tenga como componente principal implementación y/o mantenimiento de sistemas de audio con contratos acompañados de sus respectivas facturas legales, de los últimos 4 años 2020, 2021, 2022, 2023.  
OBS: En caso de presentar la participación como miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato. Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato. No será necesario presentar un contrato por año para cumplir con este requisito.
- Demostrar la experiencia en la instalación de al menos un (1) sistema de prevención contra incendios de tipo Rociadores Automáticos para Oficinas, con contratos, órdenes de servicio, acompañado de sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales por un monto superior o igual al 30% de la oferta dentro de los últimos 5 años (2019-2020-2021-2022-2023).  
OBS: En caso de presentar la participación como miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato. Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato. No será necesario presentar un contrato por año para cumplir con este requisito. Se podrá presentar la experiencia de un subcontratista nominado para el cumplimiento de este requisito.
- Demostrar la experiencia en al menos 1 (un) contrato con entidades públicas y/o privadas, que tenga como componente principal implementación y/o mantenimiento de sistemas de combate hidráulico contra incendios en entornos industriales, se deberá avalar con contratos acompañados de sus respectivas facturas legales como mínimo por equivalente al 10% del monto máximo de la presente licitación, de los últimos 4 años 2020, 2021, 2022, 2023.  
OBS: En caso de presentar la participación como miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato. Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato. No será necesario presentar un contrato por año para cumplir con este requisito. Se podrá presentar la experiencia de un subcontratista nominado para el cumplimiento de este requisito.

**Observación:** En caso de oferentes en consorcio, el oferente deberá sumar el 60% de la experiencia y el 40% restante los demás integrantes del consorcio.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

a)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
b)	Contrato acompañado de sus facturas y/o actas de recepción finales que avale la experiencia requerida en provisión de sistema de prevención contra incendios con Rociadores (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).
c)	Contrato acompañado de facturas y/o actas de recepción finales que avale la experiencia requerida en provisión de sistema PCI en entornos industriales (2020, 2021, 2022 y 2023).

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a) El oferente deberá presentar una declaración jurada donde declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes/servicios requeridos.
- b) El oferente deberá presentar Declaración jurada donde declare que cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes/servicios.
- c) El oferente deberá presentar Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- d) Certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente, relacionado a procesos de desarrollo, diseño y comercialización de Tecnología.
- e) Certificación de Calidad ISO 27001:2022 vigente.
- f) Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor, en la cual se especifique la autorización para ofertar al oferente, dirigida a la convocante, indicando el número de ID, para los siguientes productos ofertados: Detectores, Paneles, Anunciadores, Alarmas AAV. Según lo solicitado en las EETT.  
**OBS:** Se requerirá autorización del Fabricante y/o Distribuidor para los ítems correspondientes de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas a nombre del oferente, en nota dirigida a la convocante indicando el nombre de licitación y número de ID.
- g) El oferente deberá contar con Personal Sustancial y deberá presentar Curriculum Vitae, Certificado de Vida y Residencia, Planilla de IPS, Documentaciones requeridas, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Personal requerido
2	Ingenieros de proyectos
1	Profesional con estudios de grado de ingeniería en Electrónica y/o electricidad con título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá formar parte de la nómina de la empresa con al menos 12 meses de antigüedad, además de residir en Paraguay. Para ello se requerirá una copia de certificado de Vida y Residencia original y vigente al momento de la oferta. El profesional deberá contar con certificado de estudios avanzados en gestión de proyectos con metodologías ágiles de proyectos.
1	Profesional con estudios de grado de ingeniería en Electrónica, Electromecánica y/o Informática con título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá formar parte de la nómina de la empresa con al menos 12 meses de antigüedad, además de residir en Paraguay. Para ello se requerirá una copia de certificado de Vida y Residencia original y vigente al momento de la oferta. El profesional deberá contar con certificado de estudios avanzados en gestión de proyectos con metodologías ágiles de proyectos.
1	<b>Gerente de proyectos Senior</b>
	Profesional con estudios de posgrado en Gestión de Proyectos y/o MBA. El profesional deberá contar con estudios comprobados en gestión de proyectos, comprobable mediante presentación de Certificaciones y/o Diplomados y/o cursos de Posgrado y/o Certificado de Estudios emitidos por la casa de estudios.
1	<b>Ingeniero Acreditado en PCI</b>
	Poseer título de Grado Ingeniería, además de Maestría en sistemas de Ingeniería en seguridad o prevención contra incendios y certificados en normativas NFPA afines al sistema de prevención contra incendios a instalar como ser NFPA 13 para sistemas de Rociadores. Y Normas NFPA complementarias como ser NFPA 14, NFPA 24, y NFPA 22. Los certificados deberán estar vigentes al momento de la oferta.
1	<b>Personal Acreditado en Networking</b>
	Certificación centrada en el diseño e implementación de soluciones de enrutamiento avanzadas en entornos de red. Las copias deberán ser autenticadas por escribanía para los certificados emitidos al personal. Los certificados deberán estar vigentes al momento de la oferta.
1	<b>Técnico en Seguridad Categoría "B"</b>
	Copia del registro emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- h) El oferente deberá contar con Constancia de visita técnica.

**Observación:** En Caso de Oferentes en Consorcio, El oferente líder deberá sumar el 60% de la Capacidad Técnica y el 40% restante los demás integrantes del Consorcio

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a)	Declaración jurada del oferente, donde declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes/servicios requeridos.
b)	Declaración jurada del oferente donde declare que cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes/servicios
c)	Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
d)	Certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente, relacionado a procesos de desarrollo, diseño y comercialización de Tecnología. .
e)	Certificación de Calidad ISO 27001:2022 vigente.
f)	Carta de autorización del fabricante y/o distribuidor, en la cual se especifique la autorización para ofertar al oferente, dirigida a la convocante, indicando el número de ID, para los siguientes productos ofertados: Detectores, Paneles, Anunciadores, Alarmas AAV. Según lo solicitado en las EETT. <b>OBS:</b> Se requerirá autorización del Fabricante y/o Distribuidor para los ítems correspondientes de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas a nombre del oferente, en nota dirigida a la convocante indicando el nombre de licitación y número de ID.
g)	Listado bajo declaración jurada del Personal Sustancial Requerido, se deberá adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de Vida y Residencia, Planilla de IPS, Documentaciones requeridas, conforme al siguiente detalle: <b>2 (dos) Ingenieros de proyectos:</b> <b>1.</b> Profesional con estudios de grado de ingeniería en Electrónica y/o electricidad con título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá formar parte de la nómina de la empresa con al menos 12 meses de antigüedad, además de residir en Paraguay. Para ello se requerirá una copia de certificado de Vida y Residencia original y vigente al momento de la oferta. El profesional deberá contar con certificado de estudios avanzados en gestión de proyectos con metodologías ágiles de proyectos. <b>2.</b> Profesional con estudios de grado de ingeniería en Electrónica, Electromecánica y/o Informática con título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá formar parte de la nómina de la empresa con al menos 12 meses de antigüedad, además de residir en Paraguay. Para ello se requerirá una copia de certificado de Vida y Residencia original y vigente al momento de la oferta. El profesional deberá contar con certificado de estudios avanzados en gestión de proyectos con metodologías ágiles de proyectos. <b>1 (un) Gerente de proyectos Senior:</b> Profesional con estudios de posgrado en Gestión de Proyectos y/o MBA. El profesional deberá contar con estudios comprobados en gestión de proyectos, comprobable mediante presentación de Certificaciones y/o Diplomados y/o cursos de Posgrado y/o Certificado de Estudios emitidos por la casa de estudios. <b>1 (un) Ingeniero Acreditado en PCI:</b> Poseer título de Grado Ingeniería, además de Maestría en sistemas de Ingeniería en seguridad o prevención contra incendios y certificados en normativas NFPA afines al sistema de prevención contra incendios a instalar como ser NFPA 13 para sistemas de Rociadores. Y Normas NFPA complementarias como ser NFPA 14, NFPA 24, y NFPA 22. Los certificados deberán estar vigentes al momento de la oferta. <b>1 (un) Personal Acreditado en Networking:</b> Certificación centrada en el diseño e implementación de soluciones de enrutamiento avanzadas en entornos de red. Las copias deberán ser autenticadas por escribanía para los certificados emitidos al personal. Los certificados deberán estar vigentes al momento de la oferta. <b>1 (un) Técnico en Seguridad Categoría "B":</b> Copia del registro emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
h)	Constancia de visita técnica.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quién solicita el llamado a ser publicado:

**Nombre:** Jazmín Caballero

**Cargo:** Gerente

**Dependencia:** Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

**Necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

Para implementar el sistema de detección y extinción de incendios en la Planta de Villa Elisa de PETROPAR. Este sistema, que incluirá sensores analógicos, direccionables e inteligentes, así como unidades de control centralizadas, busca garantizar la seguridad del personal y la protección de los bienes materiales mediante la detección temprana y precisa de incendios. La instalación y operación del sistema se llevarán a cabo siguiendo estrictamente las normativas vigentes para asegurar la máxima eficacia y confiabilidad, contribuyendo así a la prevención de riesgos y la mejora continua de las condiciones de seguridad en la planta.

**Planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):**

Es un llamado temporal.

**Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:**

La justificación de las especificaciones técnicas establecidas se fundamenta en las particularidades específicas de las necesidades a abordar y la magnitud del llamado, tomando en consideración tanto la adquisición principal como los complementos inherentes. Se ha considerado la diversidad posible de factores que deben ser tomados en cuenta para llevar a cabo este tipo de proceso licitatorio.

En el presente llamado, las especificaciones han sido definidas conforme a las normativas vigentes y basadas en criterios claros, objetivos e imparciales. Estas se fundamentan en requisitos técnicamente indispensables, considerando las características, plazos y demás condiciones necesarias. Se ha buscado la mayor amplitud posible para fomentar una amplia participación, garantizando así que se satisfagan las necesidades con oportunidad, calidad y costo, asegurando las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, en consonancia con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad definir las especificaciones técnicas para la adquisición e Instalación de Equipos de Sistema de Detección Electrónica contra Incendios para para la Planta Villa Elisa de PETROPAR.

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

La adquisición y servicio de instalación de equipos de sistema de detección electrónica de incendios está destinado a los edificios administrativos y anexos de PETROPAR

ubicados en la planta de Villa Elisa. El objetivo principal es implementar un sistema de detección de incendios eficiente y conforme a los estándares, para garantizar la seguridad de las personas y la protección de los bienes materiales.

## ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES

### I. GENERALIDADES

El local en estudio corresponde a los edificios administrativos y anexos, edificaciones de acopio de materiales, depósitos y talleres de PETROPAR en la planta de Villa Elisa, Paraguay, situada en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná de la Ciudad de Villa Elisa. Estos edificios han sido acondicionados para su uso actual, con áreas comunes, servicios higiénicos, depósitos, puestos de distribución de energía, vestuarios, salones de reuniones, oficinas, áreas de personal designado, talleres y pasillos.

La construcción inicial y las modificaciones posteriores utilizaron estructuras de mampostería, pisos cerámicos, cristales montados, techos en su mayoría terminados con cielos rasos a la vista, puertas de madera y terminaciones en albañilería. El sistema de alimentación eléctrica está protegido por interruptores termomagnéticos, calculados según el consumo correspondiente por cada circuito, y cada tablero de energía seccional cuenta con disyuntores diferenciales.

El propósito de implementar un nuevo sistema es alertar rápidamente a los ocupantes de los edificios en caso de incendio (protegiendo vidas), mitigar daños a la propiedad (incluyendo construcción civil, equipamientos, documentos y accesorios) ocasionados por el fuego o humo, y proporcionar una alerta inmediata a los ocupantes para su mayor seguridad y la del local.

Como debe ser esperado, existe un gran número de códigos, normas, regulaciones municipales, procedimientos de pruebas y contingencias similares aplicables a las propuestas consecutivas.

Los edificios administrativos actualmente no cuentan con sensores de ningún tipo, ya sean iónicos, fotoeléctricos o de temperatura, ni con haces de luz infrarroja, los cuales serían adecuados para la detección óptima de gases primarios de combustión, humos negros o blancos, y aumentos súbitos de temperatura del ambiente ocasionados por materiales combustibles en cantidad presentes en los locales. Por lo tanto, es necesario considerar este proyecto en su totalidad.

### II. ÁREAS DE RIESGO

- **Alto riesgo (a):**

Por encima de los cielos rasos cubiertos de oficinas, pasillos, palieres.

- **Alto riesgo (b):**

Salón de reuniones, Oficinas y Vestuarios

- **Medio riesgo:**

Áreas comunes, servicios higiénicos, y áreas de personal asignado, talleres y depósitos. Son las áreas que no cuentan con equipamientos de combustión espontáneas y riesgos elevados.

- **Bajo riesgo:**

Depósitos (talleres), puestos de distribución de energía y área de empleados.

### NORMAS APLICADAS Y ESPECIFICACIONES:

- Norma Paraguaya NP 21 048 23. Instalación de sistemas de rociadores automáticos. Requisitos generales.
- Código Nacional de Alarmas de Incendios. NFPA 72.
- Norma para la Instalación de Sistema de Rociadores. NFPA 13.
- Norma para la Instalación de Sistema de Tubería Vertical y Mangueras. NFPA 14.
- Norma para la Instalación de Tuberías para Servicio Privado de Incendios y sus Accesorio. NFPA 24.
- Norma para la Inspección Prueba y Mantenimiento de Sistemas Contra Incendios a Base de Agua. NFPA 25.
- Código de Seguridad Humana. NFPA 101.
- Certificación UL (Underwriters Laboratories, Inc.)
- Ordenanza 10/2009: Municipalidad de Villa Elisa.

### ALCANCE

El servicio debe incluir:

#### A. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE SALIDAS DE EMERGENCIAS

Se deberá proveer señalética con iluminación, para indicación de salida de emergencias, colocada en el sitio de indicación hacia la puerta de emergencia. Se deberán seguir las normativas municipales, entre otras, relacionadas a señalética de salidas de emergencia.

#### B. SISTEMA HIDRÁULICO DE COMBATE CONTRA INCENDIOS

- **I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA**

La ampliación del sistema hidráulico de combate contra incendios a implementarse en los bloques o edificaciones que conforman el complejo de PETROPAR consistirá en un sistema automático de rociadores de tubería húmeda, un sistema de bocas de incendio equipadas, bocas de incendio tipo siamesa, cañerías de alimentación o distribución en tramos elevados y tramos subterráneos donde sea necesario. Esta ampliación estará abastecida por el sistema de bombeo de protección contra incendios (PCI) existente en el complejo y estará interconectada a la red hidráulica actual. La conexión partirá desde una válvula sectorizadora del tipo OS&Y, certificada bajo los estándares UL-FM, para la nueva red hidráulica de PCI.

La implementación del sistema se regirá por las normativas vigentes de la ordenanza municipal y la norma NFPA N°13. Los rociadores deberán cubrir la totalidad del área, exceptuando baños menores a 5,5 m<sup>2</sup> y cuartos eléctricos que cumplan con las excepciones contempladas en la NFPA 13.

El oferente deberá contemplar las reparaciones y terminaciones de obras civiles que sean necesarias como resultado de la instalación, sin que esto genere costos adicionales para el contratista.

### II. REQUISITOS DE ACEPTACIÓN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO

#### 1. Lavado de tubería

La tubería subterránea, desde el suministro de agua hasta el sistema vertical, y las conexiones de entrada al sistema vertical serán lavadas por completo antes de realizar la conexión al sistema de tuberías de protección contra incendios aguas abajo. La operación de lavado deberá realizarse durante el tiempo necesario para garantizar una limpieza a fondo.

La tasa mínima de flujo no debe ser inferior a ninguna de las siguientes:

- La tasa de flujo de demanda de agua hidráulicamente calculada del sistema, incluyendo cualquier requerimiento de manguera.
- Flujo en concordancia con la Tabla NFPA requerida (Caudal de 3,331 litros por minuto para tamaño nominal de la tubería de 152 mm).
- Máxima tasa de flujo disponible para el sistema en caso de incendio.

## 2. Prueba hidrostática

Toda la tubería y accesorios anexos sujetos a la presión de trabajo del sistema deben ser probados hidrostáticamente a 13,8 bar o 3,5 bar por encima de la presión de trabajo del sistema, sin que presenten pérdidas visibles.

Durante la prueba de resistencia y estanquidad se comprobará la ausencia de fugas en las uniones mediante la aplicación de productos especiales destinados a este fin.

### III. COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE COMBATE CONTRA INCENDIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Boca de Incendio Siamesa, con Válvula de Retención Vertical de 4" Con certificación UL y doble registro globo angular de 2 1/2" con 2 adaptador Storz, Incluye accesorios ranurados UL-FM, roscados y consumible. Incluir soportería.	Unidad
2	Boca de Incendio Equipada, incluye caja metálica de color rojo con dimensiones de 70x55x20 (cm), fabricados con chapa negra Nr18, llave para puerta, bisagras internas, Acrílico. Equipada con registro globo angular de 2 1/2", manguera de poliéster de 30 metros, terminales de acople y pico lanza neblinero de 1 1/2" x 1/2". Incluir accesorios ranurados UL-FM, roscados y consumible con soportería.	Unidad
3	Manómetro de Glicerina. Visor 4 pulgadas, de 0 a 16 bar. Incluye Tee mecánica UL-FM, roscados y consumible.	Unidad
4	<b>Rociador Pendiente.</b> Temperatura de Activación 68 Grados, color rojo Factor K = 5,6 o 80 l/m/(bar)1/2 (metric), Rociador de Pulverización <b>cobertura Estándar</b> Respuesta Rápida, <b>Bulbo de 3 mm</b> Rosca NPT 1/2. Listado UL, FM. Incluir accesorios para la Instalación.	Unidad
5	<b>Rociador Pendiente.</b> Temperatura de Activación 68 Grados, color rojo Factor K = 5,6 o 80 l/m/(bar)1/2 (metric). Rociador de Pulverización <b>cobertura Extendida.</b> Respuesta Rápida, <b>Bulbo de 3 mm</b> Rosca NPT 1/2. Listado UL, FM. Incluir accesorios para la Instalación.	Unidad
6	Embelecedor de dos cuerpos Con certificación UL-FM, color cromado o Blanco. Incluir accesorios para la Instalación.	Unidad
7	Bajada de Rociador y ajuste por Cielorraso. Incluye unión Reducción de 1" x 1/2". Incluir accesorios y consumible.	Unidad
8	Bajada con Conexión Flexible UL de una pulgada, incluye accesorios listados de sujeción para cielorraso modular	Unidad
9	Válvula de Flujo. Certificada UL - FM. Incluir accesorios ranurados UL-FM. (DIÁMETRO 2 1/2)	Unidad
10	Llave de Paso Supervisada con certificación UL. Tipo Mariposa para Incendio. Incluir accesorios ranurados UL-FM. (DIÁMETRO 2 1/2)	Unidad
11	Válvula de retención con certificación UL -FM. Presión de trabajo 300 PSI. Con salida para Manómetros y drenaje. Incluir accesorios ranurados UL-FM. (DIÁMETRO 2 1/2)	Unidad
12	Válvula de Test and Drain de 1 1/4. Certificación UL-FM, para drenaje de los Puestos de Control. Incluye accesorios ranurados UL-FM, roscados y consumible.	Unidad
13	Conexión de Manguera de 2 1/2 para Bomberos. Incluye Tee mecánica UL-FM, adaptador Storz, y consumible.	Unidad

14	Cañería de acero al carbono de 1 Pulgada sch 10 con Listado UL, con uniones y accesorios listados UL. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera. Pintura color Rojo, reparación de paredes y techos en zonas afectadas.	Metros
15	Cañería de acero al carbono de 1 1/4 Pulgada sch 10 con Listado UL, con uniones y accesorios listados UL. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera. Pintura color Rojo, reparación de paredes y techos en zonas afectadas	Metros
16	Cañería de acero al carbono de 1 1/2 Pulgada sch 10 con Listado UL, con uniones y accesorios listados UL. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera. Pintura color Rojo, reparación de paredes y techos en zonas afectadas	Metros
17	Cañería de acero al carbono de 2 Pulgadas sch 10 con Listado UL, con uniones y accesorios listados UL. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera. Pintura color Rojo, reparación de paredes y techos en zonas afectadas	Metros
18	Cañería de acero al carbono de 2 1/2 Pulgadas sch 10 con Listado UL, con uniones y accesorios listados UL. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera. Pintura color Rojo, reparación de paredes y techos en zonas afectadas	Metros
19	Cañería de acero al carbono de 3 Pulgadas sch 10 con Listado UL, con uniones y accesorios listados UL. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera. Pintura color Rojo, reparación de paredes y techos en zonas afectadas	Metros
20	Cañería de acero al carbono de 4 Pulgadas sch 10 con Listado UL, con uniones y accesorios listados UL. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera. Pintura color Rojo, reparación de paredes y techos en zonas afectadas	Metros
21	Cañería de distribución de Acero Galvanizado (PARA DRENAJE), con uniones y accesorios listados UL o uniones galvanizadas para el uso de sistemas roscados, para diámetros de 1 1/2 pulgada. Incluir Soportes metálicos tipo Pillow o Clevis Hanger listados UL, varilla roscada y tarugo metálico soportado a losa de techo, o con ménsula metálica adosado a la pared en tramos donde lo requiera.	Metros
22	Conexión de Manguera (PARA DRENAJE). Incluye Tee mecánica UL-FM, roscados y consumible con adaptador Storz.	Unidad
23	Cañería de material no ferroso (PEAD) PN20, 110mm. Incluir accesorios. Excavación 80 cm posterior relleno con compactación. Retiro de materiales.	Metros
24	Transición de cañería enterrada a elevada, PN16, 110mm.	Unidad
25	Construcción de Bloques de Anclaje. Incluir materiales de construcción	Unidad
26	Válvula de Prueba y Purga, Incluye accesorios ranurados UL-FM, roscados y consumible.	Unidad

27	Llave sectorizadora de red tipo OS&Y con supervisión con certificación UL - FM. Diámetro 4 pulgadas	Unidad
28	Doble Brida de Transición de cañería enterrada a elevada, 110mm.	Unidad
29	Construcción de Registro 1,00X1,00. Incluir materiales de construcción	Unidad
30	Despresurización y posterior presurización del sistema Hidráulico PCI existente del Complejo. Interconexión de la cañería de alimentación de los bloques, con la red Hidráulica de PCI Existente del Complejo. Incluye accesorios necesarios para el correcto funcionamiento. Toda la Instalación del nuevo sistema hidráulico de los Bloques, Equipos, dispositivos, cañería y accesorios, serán ensayado con prueba hidrostática sujetos a los criterios de la Norma Americana (NFPA 13 28.2.1).	Unidad

#### BOCA DE INCENDIO SIAMESA (BIS) (ÍTEMS 1)

Los Rociadores deberán ser Listados UL, el mismo deberá ser instalado conforme a los criterios de diseño de la Norma NFPA13, se deberá tener en cuenta las obstrucciones y tipo de riesgo a proteger.

Se debe instalar una boca de incendio siamesa en las ubicaciones establecidas en el plano, la misma debe ser de fácil acceso para los carros de los bomberos. La BIS consiste en una columna de 4" terminada en T de 2 ½, con dos válvulas angular (llave de paso) a 45° de 2 ½ y uniones para mangueras del tipo Storz en ambas salidas. En el tramo de conexión de la BIS con la tubería interna, se colocará una válvula de retención vertical Con certificación UL, que sólo permita el flujo del agua del exterior al interior del sistema.

**NFPA 24: 5.9.3.1** Debe instalarse una válvula de no retorno listada en cada conexión de bomberos.

**NFPA 24: 5.9.5.1** Las conexiones de bomberos deben ubicarse y disponerse en el punto más cercano accesible a los aparatos de bomberos o en una ubicación aprobada por la autoridad competente.

#### BOCA DE INCENDIO EQUIPADA (BIE) (ÍTEMS 2 Y 3)

Las Bocas de Incendio Equipadas serán instaladas por exigencia de la Municipalidad de Villa Elisa.

Todo edificio deberá estar protegido por un sistema hidráulico interno o externo distribuido de forma que cualquier punto del área protegida, inclusive la cobertura, pueda ser alcanzada por el chorro de una manguera de 30 m.

- 1 (uno) Adaptador Storz de 2 ½ a 1 ½ para recibir la manguera.
- 1 (uno) Manguera plana de 1 ½ de diámetro para riesgo Clase II como lo establece el Art. 216 Ord. 468/2014, la resistencia mínima de la manga será de por lo menos 20 Kg/cm<sup>2</sup> Art. 219.
- 1 (uno) Lanza chorro neblinero regulable.
- 1 (uno) Manómetro de Glicerina visor 4 pulgadas, con escala hasta 20 Bar, con Válvula esférica de ½ pulgada PN20 para realizar mantenimiento. Este manómetro puede ser instalado con una tee mecánica Con certificación UL de 2 ½ x ½.

#### ROCIADORES Y EMBELLECEDORES - LISTADO UL (ÍTEMS 4, 5 Y 6)

Los Rociadores deberán ser Listados UL, el mismo deberá ser instalado conforme a los criterios de diseño de la Norma NFPA13, se deberá tener en cuenta las obstrucciones y tipo de riesgo a proteger.

Se deberán proteger los rociadores instalados, no se aceptará Rociadores parcial o totalmente pintados.

No se aceptará rociadores reacondicionados.

Embellecedores de dos cuerpos Listados UL, el mismo deberá ser instalado conforme a los criterios de diseño de la Norma NFPA13, el embellecedor deberá ser del mismo color que el rociador instalado.

#### CONEXIONES FLEXIBLES - LISTADO UL (ÍTEMS 7 Y 8)

Todas las bajadas para Rociadores que sean del tipo pendiente y que bajen al cielorraso tipo placa modular deberá tener CONEXIÓN FLEXIBLE LISTADO UL CON SUS ACCESORIOS DE SUJECIÓN, sobre placa modular el Rociador deberá estar centrado.

Presión de trabajo máxima de la manguera flexible: 175 psi/12 Bar/1207 kPa (UL)

Rango de temperatura ambiente máxima de la manguera flexible: 225° F/107° C (UL) Conexión a las tuberías de rociadores: 1 pulg/DN25 NPT.

Para las bajadas para Rociadores que sean del tipo pendiente y que bajen al cielorraso tipo junta tomada o yeso, la bajada se realizara con cañería de 1 pulg con Reducción de 1" x 1/2" para instalar el rociador.

#### PUESTO DE CONTROL Y ALARMA - LISTADO UL (ÍTEMS 9, 10, 11, 12 Y 21)

El puesto de Control deberá ser conforme a lo establecido por NFPA 13. Deberá instalarse conforme a requisitos de las Normas NFPA que lo requieran.

Todos los componentes del puesto de Control deberán ser listados bajo la certificación UL.

- La válvula de Control del Puesto de Control deberá estar supervisada por el sistema de Detección de Incendios.
- La válvula de Flujo del Puesto de Control deberá estar supervisada por el sistema de Detección de Incendios.
- Válvula de retención con certificación UL -FM.
- Válvula de Test and Drain de 1 1/4" Certificación UL-FM
- Las tuberías de drenaje deberán estar conforme a NFPA 13

#### CONEXIONES DE MANGUERA - (ÍTEMS 13 Y 22)

Las conexiones de Manguera, no se requieren ser listados UL.

Las conexiones de Mangueras deberán ser del diámetro establecido por la Norma NFPA 14, conforme a requisitos de las Normas NFPA que lo requieran.

Se deberá incluir en el cálculo hidráulico las conexiones de Manguera, conforme a NFPA 13 y NFPA 14.

#### TUBERÍA ELEVADAS Y ACCESORIOS - LISTADO UL (ÍTEMS 14 AL 20)

Se deberá usar utilizar tubería de acero al carbono Cédula 10 o mayor conforme a NFPA 13.

Las uniones mayores a 1 ½ (una pulgada y media) solo podrán ser ranuradas o soldadas.

Las uniones Ranuradas deberán estar Listadas UL.

En caso de utilizar uniones roscada para diámetros menores de 1 ½ (una pulgada y media), se deberá realizar conforme a NFPA 13, y deberá estar definido en el Proyecto ejecutivo.

Todos los accesorios, Te, codo a 90, codo a 45, Te mecánica, Reducciones, etc. deberán estar listadas bajo la certificación UL.

Se aceptará accesorios no listados para diámetros menores a 1 ½ (una pulgada y media).

Las tuberías deberán estar protegidas ante la corrosión.

Las tuberías deberán estar pintadas de color Rojo.

Las tuberías deberán estar soportadas conforme a lo establecido en NFPA 13. La ubicación y tipo de Soportería deberá estar incluida en los planos y especificaciones técnicas del Proyecto presentado por el oferente.

#### TUBERÍA SUBTERRÁNEA (ÍTEMS 23)

La red de hidrantes estará conformada por tubería subterránea de polietileno de alta densidad, pudiendo utilizarse otro material aprobado por la Autoridad Competente o la norma NFPA 24 para el uso indicado. La misma deberá poseer un diámetro mínimo de 6 pulgadas (152 mm) por ser de servicio principal.

**NFPA 24-2013: 5.2.1** Tuberías principales de servicio privado de incendios. No deben ser instaladas tuberías de menos de 6 pulgadas (152 mm) de diámetro como un servicio principal privado del suministro a hidrantes.

En cuanto a la profundidad de cubierta la misma no debe ser menor de 0,8 m tanto para proteger mecánicamente a las tuberías como para protegerlas contra el fuego, excepto en los cruces bajo vías de acceso en los cuales no deberá ser menor de 0,9m. (10.4.3 NFPA 24 2013).

**NFPA 24: 10.4.6** La profundidad de cobertura debe ser medida desde el tope de la tubería hasta el nivel de acabado y siempre debe tenerse en cuenta el nivel futuro o final y la naturaleza del suelo.

#### TRANSICIÓN DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA A ELEVADA (ÍTEMS 24 Y 28)

En las transiciones de tubería enterrada a elevada se deberá cumplir con una transición adecuada, la cual no debe estar enterrada y se debe proteger con mampostería RF120.

**NFPA 13 - 2013: 24.1.6.1.1** La conexión entre las tuberías del sistema y la tubería subterránea debe realizarse con una pieza de transición apropiada y debe amarrarse adecuadamente o sujetarse con dispositivos aprobados.

**NFPA 13 - 2013: 24.1.6.1.2** La pieza de transición debe protegerse contra posibles daños por agentes corrosivos, ataque de solventes o daños mecánicos.

[SE ADJUNTA IMAGEN AL SICP](#)

#### EMPOTRAMIENTO DE UNIONES Y BLOQUES DE EMPUJE (ÍTEMS 25)

Todas las tés, tapones, tapas, codos, reductores, válvulas y derivaciones del hidrante deben estar empotrados contra movimiento utilizando bloques de empuje (10.8.1.1 NFPA 24 2013)

[SE ADJUNTA IMAGEN AL SICP](#)

Además, donde sea posible, los bloques de empuje deben ser colocados de manera que las uniones sean accesibles para reparación (10.8.2.4 NFPA 24 2013).

Para las conexiones de la cañería enterrada, podrán aplicarse los métodos indicados por la norma NFPA 24 y/o el listado del Fabricante.

#### VÁLVULA DE PRUEBA Y PURGA (ÍTEMS 26)

Se deberá instalar válvulas de prueba y purga el cual estará compuesta por una Válvulas Esféricas de 1/2", una Tee de 1/2" y un manómetro de Glicerina de Acero Inoxidable con Visor de 2 1/2". En el extremo de la válvula se colocará un tapón macho galvanizado con cinta teflón.

**NFPA 13: 8.17.4.2.2** La válvula de la conexión de pruebas debe ser de fácil acceso.

#### VÁLVULAS SECCIONADORAS TIPO OS&Y (ÍTEMS 27 Y 29)

Para seccionar cada hidrante, se colocarán Válvulas de Vástago Ascendente según ubicación en los planos del Proyecto, con el fin de evitar dejar fuera de servicio todo el sistema durante las tareas de mantenimiento. Deberán cumplir con las siguientes características:

- Certificación UL.
- Material: Hierro.
- Tipo: Bridada o ranurada.
- Tipo de válvula: OS&Y (vástago ascendente).
- Tallo pre-ranurado para interruptor de supervisión.
- Revestimiento: Epoxi en el interior y exterior.
- Presión de trabajo: 20.6 bar (300 PSI).

Las válvulas irán en registros de dimensiones mínimas 1 x 1 metro y una altura de 1,20 metros. Serán de hormigón armado (H°A°) con una resistencia característica Fck = 21 MPa=210 kg/cm2 (obtenida por rotura de cuerpos de prueba cilíndricos a los 28 días conforme al ensayo ASTM C-39). Para las bases de los registros se utilizará H°A° con resistencia característica Fck = 9 MPa=90 kg/cm2 (obtenida por rotura de cuerpos de prueba cilíndricos a los 28 días conforme al ensayo ASTM C-39).

**Interconexión del nuevo sistema hidráulico de PCI, con la red Hidráulica de PCI Existente del Complejo -(ítems 30)**

Donde se disponga la interconexión o empalme con la red hidráulica de PCI, debe estar reflejado en los planos y especificaciones técnicas del Proyecto presentado por el oferente.

#### C. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE PETROPAR EN EL CORRECTO USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD RELACIONADOS

Se deberán proporcionar jornadas de capacitación sobre el funcionamiento y manejo de los sistemas instalados, de acuerdo con las necesidades de PETROPAR, durante el período de garantía. El número de participantes se definirá en función de dichos requerimientos.

En estas capacitaciones, se instruirá sobre el uso adecuado, el mantenimiento de todos los equipos instalados, los procedimientos de seguridad correspondientes, así como los procedimientos para realizar las pruebas necesarias del sistema.

#### D. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INTELIGENTE

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA

El sistema de detección electrónica a implementarse deberá ser del tipo analógico direccionable, la cobertura con los equipos de iniciación deberá ser total acompañado por equipos de notificación tanto audible como visible, estarán regidos bajo las normativas de instalación de la Ordenanza Municipal Vigente y la norma NFPA 72.

Pruebas de aceptación de equipos del sistema de detección electrónica.

Se deberán probar todos los equipos de iniciación y notificación de manera a garantizar el correcto funcionamiento.

### II. CARACTERÍSTICAS- UNIDAD DE CONTROL

El equipamiento del "Sistema de Detección Electrónica" para la detección de incendios en todos los edificios de PETROPAR deberá incluir los siguientes componentes:

- a. Unidades de Control Central de Incendio Inteligente
- b. **Sensores:** Los sensores deberán ser instalados de acuerdo a los planos (áreas de riesgos) y ser direccionales/ inteligentes.
- c. Sirenas/Luces estroboscopias (AAV).
- d. **Pulsadores Manuales:** Deberán ser instalados Pulsadores de doble acción, y con instrucciones.
- e. **Módulos Direccionales Programables:** Se instalarán módulos direccionales programables para la activación de alarmas acústicas y visuales (AAV) por zonas, a través de la programación cruzada de los sensores inteligentes/direccionales. También se incluirán módulos de relays con sistemas de direccionamiento, los cuales deberán ser programados utilizando un software.
- f. **Planos del Sistema de Detección de Incendios:** Se deberá elaborar por cuenta del contratista, Planos del Proyecto del Sistema de Detección de Incendio, que formaran parte de las documentaciones para su ejecución demostrando fehacientemente el recorrido del cableado y todas las redes CLASE A y CLASE B y sus componentes.

### III. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CALIFICACION DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DE INCENDIOS

Esta sección de la descripción incluye la fabricación, instalación, conexión y pruebas del Sistema Inteligente de Detección de Incendio a ser instalado y en funcionamiento, con unidad central controladora, integrando un sistema completo, operativo y coordinado. Incluye, pero no se limita para equipos de iniciación de alarma, artefactos de notificación de alarmas (sirenas, luces estroboscopias, etc.), Unidad de Control de Alarma de Incendio, equipos de controles auxiliares, anunciadores (AAV), y conductores como indicados en los diagramas que se deberán elaborar en los planos que forman parte de las documentaciones para su ejecución.

- j. El Sistema Inteligente de Detección de Incendio deberá cumplir y sobrepasar las regulaciones (ordenanzas) Municipales de la ciudad de Villa Elisa. La implementación de los nuevos sensores deberá mantener el cumplimiento y de hecho sobrepasar la citada regulación y ordenanza municipal de la Villa Elisa.
- k. El Sistema Inteligente de Detección de Incendio debe ser fabricado con Certificación ISO 9001-. Todos los sensores deberán ser de la línea INTELIGENTE Y PROGRAMABLES para garantizar la compatibilidad de todo el sistema y la programación de los mismos a través de un Software
- ax. El Sistema Inteligente de Detección de Incendio y sus componentes deberán tener certificación UL y/o Vds. bajo las pruebas estándar de UL y/o Vds., listados en especificación, para aplicaciones de Sistemas de Detección Electrónica de Incendio.
- all. El Sistema Inteligente de Detección de Incendio debe ser capaz de soportar Sensores de Humo/Calor Inteligentes Programables con tecnologías múltiples (Humo, térmicos, fotoeléctricos, etc.). Todos los nuevos sensores deberán ser de la línea INTELIGENTE Y PROGRAMABLE y cumplir con las especificaciones técnicas aquí detalladas.

### IV. COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Panel de central analógica direccionable de 2 lazos, ampliable hasta más de 20 lazos. Almacenamiento y activación de mensajes de voz pregrabados, Comunicación de Emergencia Unidireccional, Entradas auxiliares para Voceo, Sistema de Amplificadores de 25v con certificación UL.	Unidad
2	Fuente de alimentación de 10A. con certificación UL.	Unidad
3	Detector multicriterio fotoeléctrico y térmico analógico direccionable, con diferentes leds para alarma y problemas, interruptor magnético para prueba. Con certificación UL.	Unidad
4	Detector térmico analógico direccionable, con diferentes leds para alarma y problemas, interruptor magnético para prueba. Con certificación UL.	Unidad
5	Altavoz de pared o techo para notificación por voz 25V. con certificación UL.	Unidad

6	Alarma audio visual para montaje en pared 24VDC. Tecnología led, ajuste de selección de luminosidad. Para uso en interiores con certificación UL.	Unidad
7	Estación manual de alarma analógico direccionable. Llave de reinicio. Para uso en interiores con certificación UL.	Unidad
8	Módulo de salida supervisada. Led indicador de estado. con certificación UL.	Unidad
9	Modulo para señales técnicas de entrada supervisada, para Puesto de control de Rociadores. Led indicador de estado. con certificación UL.	Unidad
10	Módulo de monitoreo para sala de bombas. Led indicador de estado. con certificación UL.	Unidad
11	Panel anunciador o repetidor para sistemas de detección y alarma de incendio. Pantalla LCD retroiluminado capaz de anunciar el sistema completo con certificación UL.	Unidad
12	Construcción de Registro de 0.50m x 0.50m, mampostería, cemento, tapa metálica y aislación.	Unidad
13	Electroducto antillama para ducteado enterrado, arena lavada, alquiler de maquina compactadora.	Metros
14	Materiales de instalación. Cable par trenzado 18 AWG con certificación UL, electroducto antillama rígido o flexible, condeute y cajas de conexión, grampas de sujeción. Importante: Se debe contar con ductos exclusivo ya sea externo o embutidos en la pared y losa para señales débiles, de no poseer este tipo de instalación, se colocará canaleta plástica y caño plástico autoextinguible, resistencias, relé.	Boca de instalación

#### PANEL DE CENTRAL ANALÓGICA DIRECCIONABLE (ÍTEM 1).

Se instalará un panel central de control que cumpla con las siguientes características:

- Tensión de 24 VDC.
- Capacidad ampliable hasta más de 20 lazos.
- Tipo analógico direccionable y compatible con todos los dispositivos que irán conectados al mismo.
- Alerta de mantenimiento.

Los dispositivos de detección serán del tipo analógico direccionable, a saber: detectores humo calor, detectores termovelocimétricos, pulsadores manuales y modulo estarán conectados directamente al circuito del lazo.

En el caso de las alarmas audio visuales, las mismas estarán conectadas al lazo o circuito proveniente del panel, mediante un módulo de control con fuente externa, que permitirá su supervisión y manejo.

#### FUENTE DE ALIMENTACIÓN AUXILIAR (ÍTEM 2).

La fuente de poder estará interconectada con el panel de detección de incendio y serán compatibles. Mediante la fuente se expandiría la capacidad de los NACs existentes de manera a proveer mayor potencia para otros dispositivos auxiliares. Deberá poseer más de cuatro circuitos de salida que se puedan configurar independientemente para operar como NACs o como Fuente de Poder auxiliar. Cada circuito de salida deberá poseer una capacidad mínima de 2 amperes.

Deberá poseer certificación UL.

#### DETECTOR MULTICRITERIO FOTOELÉCTRICO Y TÉRMICO ANALÓGICO DIRECCIONABLE (ÍTEM 3).

Los detectores multicriterio estarán conectados al panel mediante el circuito de lazo. Este sensor monitoreara continuamente el entorno de manera a brindar una advertencia temprana de una condición de incendio. El detector multicriterio brinda un mayor nivel de rechazo de alarmas espurias no deseadas en comparación a los sensores de un solo criterio, mediante el análisis en tiempo real de las condiciones de humo y calor. Los detectores se podrán direccionar y programar mediante dispositivos portátiles. Deberá poseer dos Leds de tres colores en el dispositivo brindando 360 grados de visibilidad de la condición de operación. Deberá poseer certificación UL.

#### DETECTOR TÉRMICO ANALÓGICO DIRECCIONABLE (ÍTEM 4)

El detector térmico deberá ser del analógico y direccionable, con capacidad para monitorear continuamente la temperatura del entorno y reportar condiciones causada por una condición de incendio. Se interconectará con el panel central utilizando protocolos digitales específicos. El sensor deberá informar la existencia de una condición de alarma cuando la temperatura detectada exceda los 57°C o 79°C dependiendo del modo de operación configurado.

El detector deberá tener la capacidad de informar aumentos excesivos de temperatura si está configurado para operación de tasa de aumento (Gradiente de temperatura). Los detectores deberán ser direccionables y programables mediante dispositivos portátiles. Deberá poseer dos Leds tricolores que proporcionen visibilidad de 360 grados sobre el estado de operación. Deberá poseer certificación UL.

#### ALTAVOZ DE PARED O TECHO PARA NOTIFICACIÓN POR VOZ (ÍTEM 5).

Los altavoces deberán estar conectados a los amplificadores correspondientes del sistema, se deberá poder montar tanto en paredes como en techo. Deberá poseer certificación UL.

#### **ALARMAS AUDIO VISUALES (ÍTEM 6).**

Los dispositivos de notificación deben ser del tipo Audio Visual, y deben poder trabajar a una tensión de 24VDC, estos deberán estar adosados a la pared o al sistema de ducto a una altura no menor de 2,20 m. Las alarmas audio visuales estarán conectadas al lazo de cada recinto mediante un módulo de control de sirenas, que permitirá su supervisión y manejo desde el Panel Central.

Deberá poseer la capacidad de ajuste de candelas en sitio y se podrá verificar fácilmente desde la parte frontal del equipo. Deberá poseer certificación UL.

#### **ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA (ÍTEM 7).**

Los pulsadores se instalarán a una altura de 1,20 m del nivel de piso y se alimentarán directamente del lazo. Deberá poseer certificación UL.

#### **MODULO DE SALIDA SUPERVISADA (ÍTEM 8).**

El módulo de salida analógico direccionable proporciona a los paneles de control de alarma contra incendios inteligentes un circuito para dispositivos de notificación (bocinas, luces estroboscópicas, etc.).

La capacidad de direccionamiento permite que el módulo se active mediante la programación del panel (de acuerdo a la zona o área de cobertura). Deberá poseer certificación UL.

#### **MODULO DE SEÑALES TÉCNICAS DE ENTRADA SUPERVISADA (ÍTEM 9).**

El módulo de entrada analógico direccionable proporciona a los paneles de control de alarma contra incendios inteligentes un circuito para monitoreo de las válvulas correspondientes a las Estaciones de control y alarma. La capacidad de direccionamiento permite que el módulo se active mediante la programación del panel alertando la manipulación y en caso de que opere el sensor de flujo. Deberá poseer certificación UL.

#### **MODULO DE MONITOREO PARA SALA DE BOMBAS (ÍTEM 10).**

El módulo de entrada analógico direccionable proporciona a los paneles de control de alarma contra incendios inteligentes un circuito para monitoreo las salidas de contacto seco correspondientes a los controladores de las bombas. La capacidad de direccionamiento permite que el módulo se active mediante la programación del panel alertando cuando los controladores indiquen anomalías. Deberá poseer certificación UL.

#### **PANEL ANUNCIADOR O REPETIDOR (ÍTEM 11).**

El panel repetidor deberá poseer las mismas funciones que el panel central de control, con pantalla LCD retroiluminada, con capacidad de Red y se deberán poder conectar en cualquier nodo de red pudiendo anunciar el sistema completo. Deberá poseer certificación UL.

#### **CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO (ÍTEM 12).**

Las interconexiones en tramos subterráneos irán en registros de dimensiones mínimas 0.5 x 0.5 m y de 0.45 m de altura. Serán de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> con una resistencia característica Fck = 21 MPa=210 kg/cm<sup>2</sup> (obtenida por rotura de cuerpos de prueba cilíndricos a los 28 días conforme al ensayo ASTM C-39). Para las bases de los registros se utilizará H<sup>º</sup>A<sup>º</sup> con resistencia característica Fck = 9 MPa=90 kg/cm<sup>2</sup> (obtenida por rotura de cuerpos de prueba cilíndricos a los 28 días conforme al ensayo ASTM C-39).

#### **TRAMOS SUBTERRÁNEOS (ÍTEM 13).**

Se deberán realizar excavaciones de por lo menos 45cm de profundidad donde quedarán embutidos electroductos de tipo antillama de sección suficiente para el paso de los circuitos correspondientes de comunicación entre los equipos de iniciación y notificación.

#### **DUCTEADOS Y CABLEADOS (ÍTEM 14).**

Los ductos utilizados deberán ser del tipo antillama y ser totalmente independiente a otros sistemas. El cableado deberá ser de tipo par trenzado con certificación UL, la sección a utilizar será definida con un cálculo de caída de tensión.

##### **ELECTRODUCTOS:**

- Nuevos electroductos deberán estar de acuerdo a las Normas de la ANDE y la NEC 760 (National Electrical Code), y a los requerimientos de la NFPA-72 de utilizar electroductos PVC CONDUIT, o metálicos a la vista, y sobre cielo raso cubierto, y del tipo PVC en H.A. o lozas.
- Todos los conductores serán instalados dentro de electroductos. No excediendo más del 40% de la sección del mismo (electroductos), en donde tres o más conductores son contenidos en un mismo electroducto.
- Los conductores serán separados de cualquier conductor abierto con energía alternada de potencia, datos de computadoras, inducciones y reactancias abiertas. No compartirán, cajas de distribución/unión, electroductos o bandejas conteniendo otros tipos de conductores (corriente alternada de potencia), de acuerdo al Artículo N° 760-29 de la NEC.
- Los conductores para control en 24 VDC (Riser), notificación de alarma, comunicación de emergencia y funciones auxiliares limitados en energía, sí podrán estar compartidos en el mismo electroducto de los circuitos de señalización NAC e iniciación de alarma SLC que comprendan el Sistema de Detección de Incendios.
- Los electroductos serán del tipo PVC CONDUIT o metálico, así como las cajas de derivación/unión. (no se aceptarán electroductos del tipo corrugado antillama).
- Los electroductos serán de ½ de Ø (14 mm), como mínimo.

##### **CONDUCTORES PARA DATOS POR MODULACIÓN POR PULSO ELECTRICO:**

- Todos los conductores de Lazo (donde corresponda) para los nuevos Sensores de Incendio serán nuevos.
- Los conductores se harán de acuerdo con las normas locales (ANDE, NEC - Artículo 760, etc.) y como recomendado por el fabricante de los equipamientos que comprendan el Sistema de Detección

Electrónico. El número y tamaño de los conductores serán como recomendados por el fabricante de los equipos, pero no menor a # 20 AWG (0,55 mm de Ø), para los circuitos de Iniciación de Lazo.

- Los conductores para circuitos de comunicación multiplexada, serán de cobre sólido (limitado en pérdida y baja energía) del tipo FPSCC (fire protective signaling circuit cable) y conductor de TIERRA (los conductores soportarán una mínima pérdida en distancia de hasta 3.300 metros). El diseño del sistema permitirá el uso de conductores para los circuitos de los equipos de iniciación de lazo y de notificación NAC de alarma, en el mismo electroducto.

##### **CAJAS DE UNIONES, DERIVACIONES Y CABINAS:**

- Todas las cajas de conexión denominadas TB (terminal box), deberán ser identificadas como: CONDUCTORES SISTEMA DE INCENDIO y numero de TB. El número TB corresponderá al nivel donde se encuentra la caja de conexión; Ej.: TB-PB corresponderá a Planta Baja.
- Todas las cajas TB serán reglamentarias de 20cm X 20cm de metal.
- Todos los Sensores, deberán estar sujetos a cajas reglamentarias hexagonales de plástico tipo Lexam o metal.
- Todas las terminaciones dentro de las cajas denominadas TB serán soldadas y con terminales aislados e identificados (no se permitirán conexiones aisladas con cintas).

## 6. INSPECCIÓN FINAL

La inspección final se llevará a cabo con la presencia de un representante de la fiscalización de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, donde se demostrará que el sistema opera correctamente y cumple completamente con las especificaciones técnicas, la oferta presupuestada, y lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, se requerirá que la empresa emita un certificado que constate que el sistema funciona de manera adecuada y conforme a los requisitos establecidos.

## 7. INSTRUCCIONES

8. Las instrucciones se proporcionarán cuando sean requeridas. Las demostraciones de operación de todos los componentes del sistema serán realizadas por un encargado de la empresa contratada a los operadores designados por la Planta de PETROPAR VILLA ELISA (solo el personal autorizado y capacitado estará habilitado para realizar cambios en la programación de funciones).
9. Se deberá proveer una (01) copia de la "Secuencia de Operación" y un "Manual de Procedimiento", además de toda la información técnica de cada uno de los materiales instalados, en español.
10. Se deberá entregar un original y dos copias de todos los planos, según la instalación en obra, indicando en la "REFERENCIA" el modelo de los materiales instalados. Los planos deberán estar acordes con los planos originales aprobados por la Municipalidad de Villa Elisa. Si se requiere una modificación, la empresa contratada se encargará de realizar las gestiones para la obtención de la aprobación municipal.

## 11. CAPACIDAD TECNICA

- a. Los bienes ofertados deberán contar con carta de autorización del fabricante y/o distribuidor, en la cual se especifique la autorización para ofertar al oferente, dirigida a la convocante, indicando el número de ID, para los siguientes productos ofertados: Detectores, Paneles, Anunciadores, Alarmas AAV. Según lo solicitado en las EETT.

**QBS:** Se requerirá autorización del Fabricante y/o Distribuidor para los ítems correspondientes de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas a nombre del oferente, en nota dirigida a la convocante indicando el nombre de licitación y número de ID.

- b. Contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma los servicios requeridos en el presente llamado.
- c. Contar con la certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente, relacionado a procesos de desarrollo, diseño y comercialización de Tecnología.
- d. Contar con la certificación de Calidad ISO 27001:2022 vigente.
- e. **Personal Requerido:**

Cantidad	Personal requerido
2	<b>Ingenieros de proyectos</b>
1	Profesional con estudios de grado de ingeniería en Electrónica y/o electricidad con título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá formar parte de la nómina de la empresa con al menos 12 meses de antigüedad, además de residir en Paraguay. Para ello se requerirá una copia de certificado de Vida y Residencia original y vigente al momento de la oferta. El profesional deberá contar con certificado de estudios avanzados en gestión de proyectos con metodologías ágiles de proyectos.
1	Profesional con estudios de grado de ingeniería en Electrónica, Electromecánica y/o Informática con título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá formar parte de la nómina de la empresa con al menos 12 meses de antigüedad, además de residir en Paraguay. Para ello se requerirá una copia de certificado de Vida y Residencia original y vigente al momento de la oferta. El profesional deberá contar con certificado de estudios avanzados en gestión de proyectos con metodologías ágiles de proyectos.
1	<b>Gerente de proyectos Senior</b>
	Profesional con estudios de posgrado en Gestión de Proyectos y/o MBA. El profesional deberá contar con estudios comprobados en gestión de proyectos, comprobable mediante presentación de Certificaciones y/o Diplomados y/o cursos de Posgrado y/o Certificado de Estudios emitidos por la casa de estudios.
1	<b>Ingeniero Acreditado en PCI</b>
	Poseer título de Grado Ingeniería, además de Maestría en sistemas de Ingeniería en seguridad o prevención contra incendios y certificados en normativas NFPA afines al sistema de prevención contra incendios a instalar como ser NFPA 13 para sistemas de Rociadores. Y Normas NFPA complementarias como ser NFPA 14, NFPA 24, y NFPA 22. Los certificados deberán estar vigentes al momento de la oferta.
1	<b>Personal Acreditado en Networking</b>
	Certificación centrada en el diseño e implementación de soluciones de enrutamiento avanzadas en entornos de red. Las copias deberán ser autenticadas por escribanía para los certificados emitidos al personal. Los certificados deberán estar vigentes al momento de la oferta.
1	<b>Técnico en Seguridad Categoría "B"</b>
	Copia del registro emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

## 9. PLANOS O DISEÑOS

Plano o Diseño N°	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
1	Plano Arquitectónico	Ubicación
2	Distribución de SLCS / Tendido Eléctrico de Conductores de Señales	Especificaciones Técnicas

#### I. ELABORACIÓN Y ENTREGA:

- Los planos y diseños deberán ser elaborados por los oferentes y proporcionados con la entrega definitiva de la obra, asegurando la exactitud de la confección de la misma.
- La empresa adjudicada será responsable de obtener la aprobación municipal con las modificaciones realizadas.

#### II. EJEMPLARES DE PLANOS:

- El contratista deberá entregar dos (2) ejemplares de los planos y se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar.
- Los planos, especificaciones y demás documentos presentados a la contratante no podrán ser utilizados para fines distintos a los del contrato ni comunicados a terceros, excepto si es estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

#### III. DISPONIBILIDAD EN LA ZONA DE OBRAS:

- El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante, para que puedan ser verificados y utilizados por el fiscal de obra.
- La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.
- El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.
- Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa oferente deberá cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos, especificaciones técnicas de equipamiento y mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas relacionados a la Detección Electrónica de Incendio en la Planta PETROPAR de Villa Elisa.

El contratista deberá:

##### I. Condiciones Generales de los Materiales:

Los materiales a utilizar deberán responder a las calidades previstas en la documentación contractual.

EL CONTRATISTA está obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra. Todos los materiales destinados a la obra serán de primera calidad y también las formas, dimensiones y características que describan los planos y la documentación del contrato.

EL CONTRATISTA deberá suministrar, si se le pidiera, muestra de los materiales a utilizar y/o certificados de calidad de los mismos. Los materiales que la Supervisión y/o Fiscalización de Obra rechacen por no estar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, no podrán ser utilizados en la obra serán retirados de la misma en un plazo no mayor que cuarenta y ocho (48) horas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en obra, o los de buena calidad colocada en desacuerdo con las reglas del arte o de la Especificaciones contractuales, serán reemplazados por EL CONTRATISTA, corriendo a su cargo el gasto que demande la sustitución. Si por razones de propia conveniencia, EL CONTRATISTA deseara emplear materiales de mejor calidad que la que le obliga el contrato, su empleo, una vez autorizado por la Fiscalización de Obra, no le dará derecho a reclamar mayor precio que el que le corresponde al material especificado.

##### II. Planos Arquitectónicos e Instalaciones:

La firma contratista deberá entregar a la Fiscalización de Obras, dentro del plazo establecido para la entrega definitiva, los planos arquitectónicos, así como los de instalaciones eléctricas y de señales débiles. Estos planos deberán entregarse en formato PDF y en formato digital DWG, para su utilización técnica en AutoCAD u otro software compatible.

##### III. Sistema de Seguridad Personal y el Entorno de Trabajo:

- La firma contratista deberá velar y garantizar la seguridad del personal involucrado en las obras de construcción. Cada obrero deberá contar con los equipos de protección personal necesarios, incluyendo casco, botas de seguridad, arnés, guantes y gafas de protección.
- Asimismo, en el entorno de trabajo se deberá prever un cerco perimetral de protección que prohíba el acceso a personas ajenas a la obra.
- En el caso de trabajos en altura, el contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de los obreros.

##### IV. Disposición de Residuos:

La firma contratista deberá realizar la disposición final, de cualquier material utilizado o residuo generado durante la ejecución de la obra.

#### PLAZO DE ENTREGA

**180 días**, a partir de la orden de servicio emitida por el Sistema SAP.

#### GARANTÍAS

Los equipos adquiridos deberán contar con una garantía mínima de **24 meses**, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de recepción definitiva.

Durante el período de garantía, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Realización de inspecciones y mantenimiento regular de los equipos, al menos dos veces al año, y en caso de incidentes:
  - Reemplazo de partes defectuosas o desgastadas, según corresponda.
- Registro detallado de todas las actividades de mantenimiento realizadas, incluyendo fechas, resultados de inspecciones, reparaciones efectuadas y cualquier otro dato relevante.
- Emisión de un certificado por cada mantenimiento realizado, así como por cada reparación o reemplazo de piezas efectuado.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
  - En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
  - En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
  - Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
  - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
  - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
  - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
    - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
    - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
    - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
    - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
    - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
  - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme a lo establecido en la sección especificaciones técnicas - CPS.

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Lugar de entrega	Plazo de entrega	Contados desde
------	-------------	------------------	------------------	----------------

1	ANTEPROYECTO	Planta de PETROPAR Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay)	30 días corridos	Desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP.
2	SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCIÓN ELECTRONICA CONTRA INCENDIOS	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	Deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en su totalidad en un plazo máximo de 180 días corridos.	Desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP.
3	PLANOS (INCLUYE LA APROBACIÓN MUNICIPAL)	Planta de PETROPAR Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay)	30 días corridos	Desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Sistema SAP.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Se adjunta imagen al SICP.

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA
Cumplimiento contractual	ANTEPROYECTO	Acta de conformidad	30 días corridos, a partir de la orden de servicio emitida por el Sistema SAP.
Cumplimiento contractual	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCIÓN ELECTRONICA CONTRA INCENDIOS	Acta de conformidad	180 días corridos, a partir de la orden de servicio emitida por el Sistema SAP.

Cumplimiento contractual	PLANOS (INCLUYE LA APROBACIÓN MUNICIPAL)	Acta de conformidad	30 días corridos, a partir de la orden de servicio emitida por el Sistema SAP.
Cumplimiento contractual	Acta de recepción Definitiva	Acta de recepción Definitiva	Al finalizar el Contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Hasta el 28 de febrero de 2026, como mínimo contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento

de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, después de la fecha de presentación de la factura correspondiente en PETROPAR.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021 modificado por el Art. 277 de la Ley 7228/23 del Presupuesto General de la Nación 2024, se retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes

### Nota de Solicitud de pago conteniendo:

1. Número de Contrato Vigente.
2. Número de Factura.
3. Monto solicitado en guaraníes.
4. Número de Cuenta Corriente en guaraníes, cargo Banco, Nombre o denominación del titular de la cuenta (si es una empresa Unipersonal el proveedor del servicio o propietario de la firma deberá facilitar su N° de Cta. Cte. Personal para la transferencia bancaria; si la empresa es una sociedad la cta. Cte. Deberá estar a nombre de la misma).

- Factura Crédito original
- Copia del Contrato u Orden de Compra
- Copia de la Orden de Suministro o de Servicios emitidas por el sistema SAP
- Código de Contratación (copia)
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
- Fotocopia de las actas de recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), conforme a lo establecido en el Decreto N° 6121/16 y a la Resolución DNCP N° 3561/18.

El Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del

contrato.

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

La Convocante podrá otorgar un Anticipo Financiero de veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado para el ejercicio 2024.

El anticipo será abonable una vez que el Contratista haya suministrado al Contratante una garantía por el monto total del anticipo, en alguna de las siguientes formas: (i) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o (ii) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada de PETROPAR (Planta de Villa Elisa) en horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

El Plan de inversión del anticipo;

Garantía de anticipo.

La Factura correspondiente.

La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

b. Dirección: Avda. Americo Picco casi Defensores del Chaco

c. Horario de atención: 07 h. a 15 h.

d. Oficina y/o departamento: MESA DE ENTRADA

e. Responsable de la recepción: MESA DE ENTRADA

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 30 DÍAS

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%)  
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%)  
 $P1 = P0 * [(0,6 * (S1/S0)) + (0,4 * (IPC1/IPC0))]$

Dónde:

P1: Precio Reajustado.

P0: Precio adjudicado.

S1: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S0: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay,

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de PETROPAR o a quien éste delegue. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido.

Los reajustes deberán ser solicitados por el Proveedor por escrito a PETROPAR acompañado de las documentaciones que respalden la variación del Salario Mínimo Mensual. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al Plan de Entrega y Cumplimiento. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago

completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

---

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito

o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio

económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

### **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

